JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00629

Por cuanto el curador ad-litem designado en este asunto, acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, con fundamento en el inciso primero del art. 49 del C.G.P., el Juzgado, resuelve:

Relevar al abogado **Carlos Alberto Lizarazo Pinzón**, como curador ad-litem, y en su lugar se designa a **Carolina Parra Hernández**, abogada que ejerce habitualmente la profesión.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Notifíquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 38 hoy 1 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**